

- I. DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE
- II. Versión Publica de la Autorización de Reembarques forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. - Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), 04/DK-0043/04/18
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción i de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica y 116 Primer Párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- V. Lic. Luis Enrique Mena Calderón – Delegado de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCION 73/2018/SIPOT, EN SESION CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0312/2018

BITÁCORA: 04/DK-0043/04/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 27 de Abril de 2018

LAZARO JESUS TEJERO ADRIANO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Lázaro de Jesús Tejero Adriano con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/AURRN/0241/2011 de fecha 07 de Junio de 2011, que cuenta con el código de identificación T-04-011-TEA-001/11 ubicado en Domicilio Conocido 500 metros C.P. 24300 Candelaria Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	174	203	18276616	18276645

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERON

C.c.e.p. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche

Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Encargado Secretario. Est. SEMA

Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en Campeche

Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

Especie a Transportar Madera en Rollo PUCTE 34.969 M3R, CHICOZAPOTE 25.747 M3R, CHECHEN 16.476 M3R, CAOBA 13.926 M3R, MACHICHE 13.533 M3R, TZALAM 4.510 M3R, Mad. Durmiente KANISTE 2.010 M3, PUCTE 19.328 M3, YAXNIC 24.000 M3, Mad. Labrada TZALAM 10.808 M3 Aserrada PICH 42.128 M3, CAOBA 79.746 m3.

LEMC/DHQC/FCL/LCIS